



## ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL  
DE LAS ISLAS FILIPINAS.

### Dirección de la Gaceta de Manila.

De orden de S. E. y á fin de que cese la práctica establecida por algunos funcionarios públicos de remitir á esta Dirección anuncios oficiales sin los requisitos que establece el art. 3.º de la circular de 20 de Febrero último, se inserta este de nuevo en la *Gaceta* para su mas exacto y puntual cumplimiento por parte de quienes corresponde.

Art. 3.º Los documentos oficiales que hayan de insertarse en la *Gaceta de Manila*, á contar desde el día 25 del actual, porque así lo estimen conveniente al servicio de S. M. las autoridades, tribunales, corporaciones, Gefes de dependencias centrales, provinciales ó municipales y demas funcionarios de cualesquiera ramos ó negocios públicos oficiales, autorizados para dicha publicación, serán remitidos bajo sobre al Sr. Secretario de este Gobierno Superior Civil, á cuyo cargo queda la dirección del servicio de publicidad oficial, prohibiéndose la inserción en la *Gaceta* de documentos sin este conducto.

Manila 27 de Abril de 1861.—*J. Luis de Baura.* 0

De orden de S. E. se anuncia al público, que los que por devoción deseen concurrir á la próxima romería de Antipolo, pueden verificarlo sin necesidad de pasaporte como en años anteriores se ha verificado.

Manila 29 de Abril de 1861.—*J. Luis de Baura.* 3

### Tesorería general de Hacienda Pública de Filipinas.

El día 1.º de Mayo próximo, se abrirá el pago de la mensualidad correspondiente al presente mes de todas las clases pasivas; y á fin de que haya tiempo suficiente para que los interesados perciban sus haberes hasta el 7, fecha en que deberán quedar cerradas las respectivas nóminas, tendrán efecto los pagos en esta forma:

El día 1.º y 2 las de Monte-pio militar y político, alimenticias y retirados del Resguardo, residentes en estas Islas.

El 3 y 4, los cesantes y jubilados residentes en estas Islas.

El 6 y 7, los cesantes, jubilados, pensionistas del Monte-pio político y militar, residentes en la Península.

Manila 27 de Abril de 1861.—*Antonio Morata.* 0

### Contaduría general de Ejército y Hacienda DE FILIPINAS.

A fin de ajustar el pasaje á la provincia de Capiz de dos sargentos del Cuerpo de Carabineros de Hacienda, los dueños ó consignatarios de buques que quieran encargarse de su transporte, se servirán presentar en esta Contaduría general el jueves próximo 2 del entrante Mayo, á concertar dicho servicio, para el cual se admitirán proposiciones desde las doce hasta la una en punto de su mañana, hora en que se adjudicará en quien ofrezca mas ventajas en favor de los intereses del Fisco, bajo las bases del pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en el negociado respectivo de la misma oficina.

Manila 27 de Abril de 1861.—*Ormaechea.* 0

### Sección Militar.

Se necesita para el arribo de la Galera de esta plaza, un aparador y cuatro bancos de narra, de las dimensiones y demás circunstancias que espresa el documento que podrá verse en la mesa de partes de esta Contaduría general, y se procederá á su adquisición en concier o público que tendrá lugar en esta propia dependencia general el 2 del entrante Mayo á las doce de su mañana.

Manila 27 de Abril de 1861.—*Ormaechea.* 2

El transporte de dos sargentos del Cuerpo de Carabineros que, segun anuncio de 27 del actual, debia concertarse para la provincia de Cebú el 2 de Mayo próximo, queda limitado á un solo sargento por haber quedado sin efecto la traslación del tro á virtud de decreto de la Superintendencia delegada.

Manila 29 de Abril de 1861.—*Ormaechea.* 2

### Administración general de Rentas Estancadas DE FILIPINAS.

D. Juan Zamora y D. Romualdo Alcántara se servirán presentarse en esta oficina el día 3 del mes próximo venidero, de ocho de la mañana á dos de la tarde, á enterarse de providencia que les concierne.

Manila 27 de Abril de 1861.—*Victoriano Ja.ºno.* 3

## BANCO ESPAÑOL FILIPINO DE ISABEL II.

Por disposición del Sr. Comisario Régio, se convoca á Junta general de accionistas para el día 20 del entrante, á la hora de las once en punto de la mañana.

En ella, despues de enterarse los Sres. accionistas de la situación del Banco por medio de la memoria y balance general que presentará la Junta de gobierno, procederán al nombramiento de cuatro consiliarios y á la votación de las ternas para los cargos de un director y de síndico de elección.

Durante los quince dias precedentes á la celebración de la Junta general, estarán de manifiesto en las oficinas del Banco los balances y los libros que á ellos se refieren, con el fin de que puedan enterarse los señores accionistas.

La asistencia á la Junta es personal, y solo las mugeres casadas, los menores y los establecimientos públicos podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos. Las viudas y solteras podrán nombrar al efecto apoderados especiales.

Manila 20 de Abril de 1861. El Secretario, *José Corrales.* 21

### Secretaría de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 6 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de composición del Ponton de limpia del rio Pasig, y la construcción de cuatro ganguiles de su servicio, de la cabida de noventa toneladas cada uno, bajo el tipo en progresión descendente de veintimil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos ochenta y siete céntimos, que suman en junto los presupuestos de obras de reparación y los de construcción de ganguiles, todo con sujeción á los pliegos de condiciones, relaciones y presupuestos que en los mismos pliegos se espresan, y que se insertan á continuación: cuyos pliegos originales, relaciones y presupuestos, así como el plano de ganguiles se hallan de manifiesto desde esta fecha en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 23 de Abril de 1861.—*Mariano Saló.* 4

### INGENIEROS DE LA ARMADA, COMANDANCIA APOSTADERO DE FILIPINAS.

Artículos que deben comprenderse en la relación del pliego de condiciones para la subasta de las obras del Ponton de limpia y construcción de cuatro ganguiles de su servicio.

1.º Las obras que se han de ejecutar son las que se espresan en la unida relación, y cuatro ganguiles de la cabida de 90 toneladas, segun se marca en el plano y modelo aprobado.

2.º La dirección facultativa de la obra pertenece á la Junta de Comercio por medio del ingeniero de Marina ó persona facultativa que designe, á quien el contratista atenderá en todas las disposiciones facultativas que en el curso de la obra adopte.

3.º Las obras empezarán á los ocho dias despues de aquel en que se notifique al rematante la aprobación del contrato.

4.º El Director de la obra reconocerá los materiales que deban emplearse tanto en su calidad como dimensiones, desechando aquellos que no merezcan su aprobación y que el contratista retirará de la obra el mismo dia, sin que tenga derecho á ninguna reclamación por no hallarse conforme.

5.º El contratista estará obligado á admitir todas las innovaciones que se crean convenientes en el curso de la obra, que sea porque aparezcan nuevos daños en la draga, ú otros, cuyas variaciones se le compensarán con arreglo á los tipos del presupuesto en la proporción que le corresponda.

6.º Las obras de la draga quedarán terminadas en cuarenta y cinco dias laborables, y los ganguiles, dos á los sesenta, y otros dos á los noventa, á contar del en que se le notifique al contratista la aprobación de su remate.

7.º Los dias en que por circunstancias ajenas de la voluntad del contratista no se pueda trabajar, lo hará constar á la Junta por medio de certificación del Ingeniero de la obra, á fin de que esta tenga exacto conocimiento del dia en que las obras deben terminarse.

8.º El pago de las obras de la draga se hará al terminarse esta, y la de los ganguiles en dos plazos; el uno al terminarse y hacer entrega de los dos primeros, y el otro al entregar los dos últimos.

9.º Tanto las obras de draga como de ganguiles se darán por terminadas, previo reconocimiento verificado por la Junta de Comercio ó persona que la represente, el Sr. Capitan del Puerto y el ingeniero de la obra, en el cual se tendrán presentes el plano modelo, pliego de condiciones y presupuestos que han servido para el remate, los que estenderán y firmarán un

acta de lo que de él resultase; y caso de haberse llenado todas las condiciones, se harán al contratista los abonos que se espresa en el artículo anterior.

Arsenal de Cavite 25 de Noviembre de 1860. = Por ausencia del Comandante. = Manuel Gonzalez Bongo. = Es copia. — *M. Saló.*

Pliego de condiciones administrativas que forma la Contaduría general de Ejército y Hacienda, con arreglo á la instrucción aprobada por S. M. en Real orden de 25 de Agosto de 1858, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general en su decreto de 18 de Enero próximo pasado, para contratar en pública subasta las obras de composición del Ponton de limpia de este rio y las de construcción de cuatro ganguiles de la cabida de 90 toneladas cada uno.

1.º Las obras que se han de ejecutar son las que se espresan el encabezamiento, debiendo arreglarse las de composición del Ponton de las que designa la relación f. 46 de este expediente, y las de construcción de ganguiles al plano y modelo aprobado, sujetándose además el contratista en unas y otras al pliego de condiciones facultativas del f. 86, y de los presupuestos de f. 18 á 53.

2.º El tipo para abrir postura en cantidad descendente en la subasta de las obras en cuestion, es el de veinte y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos ochenta y siete céntimos, que suma en junto los dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos sesenta y tres céntimos calculados á f. 48 y 49 para la composición del Ponton; y los diez y nueve mil ciento y once pesos y veinticuatro céntimos que importarán los materiales y jornales necesarios para la construcción de los cuatro ganguiles de que se ha hablado, á razon de los cuatro mil setecientos sesenta y siete pesos ochenta y un céntimos en que cada uno está presupuestado desde f. 50 á 53.

3.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con entera sujeción al modelo que al final se inserta, no siendo admisibles los que se verifiquen de otro modo.

4.º Para tomar en la subasta se requiere como circunstancia de rigor presentar un documento que acredite haber depositado en el Banco Español-Filipino de Isabel II ó en la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de 1000 pesos. La cualidad de chino, mestizo, natural, ó extranjero domiciliado no escluye el derecho de licitar en esta subasta.

5.º La contrata se adjudicará al que ofrezca mayor rebaja en la cantidad señalada por tipo.

6.º Conforme se vayan presentando los pliegos que espresa en la condición 3.ª se les irá dando por el Sr. Presidente un número correlativo, desechando los que no vayan acompañados del documento de depósito de que habla la condición 4.ª y exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego que presentó.

7.º Una vez presentados los pliegos de proposición, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio, pero si algun interesado deseara verificarlo por quererse desentender de la proposición que hizo, perderá la cantidad que depositó.

8.º Ninguna reclamación ni observación será admitida relativa al todo ó alguna parte del acto, sino ante la junta consultiva de Hacienda, despues de celebrado el remate, salvo en los casos que establece el art. 13 de la instrucción vigente.

9.º Recibidas las proposiciones en los términos que manifiesta la condición 6.ª, el Sr. Presidente procederá á su apertura, á los diez minutos de presentados, sin que con posterioridad á este acto se deba admitir ninguna proposición por mas beneficiosa que sea.

10.º Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones de las mas ventajosas, se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente solo entre los autores de aquella, y se adjudicará el remate al que mejore mas su propuesta. Si no quisiera mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas beneficiosas que resultasen iguales y transcurriese el término que se hubiese fijado para esa licitación verbal, la adjudicación recaerá en favor de aquel de dichos autores, cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

11.º Finalizada y aprobada la subasta, se procederá á elevar á contrato público, presentando el rematante fianza de 3000 pesos en metálico, ó el compromiso en forma de la Sociedad Filipina en que además se le obligue de mancomon é insólidum al cumplimiento de cuanto estipuló el fiado por medio de escritura pública.

12.º Desde el momento en que resulten llenados los requisitos que espresa la condición que antecede, el licitador á cuyo favor quedó adjudicada la contrata, podrá retirar el documento de depósito que presentó. Las demas personas podrán retirar los suyos en el acto despues de adjudicado el servicio, previa la oportuna reclamación verbal de la Junta.

13.º Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura; las copias y testimonios que sea neces-

sario sacar del expediente serán de cuenta del rematante, así bien que los demas que se devenguen en la subasta de que se trata.

14. Segun la sesta de las condiciones facultativas del f. 86 de este expediente, las obras de la draga deberán quedar terminadas en 45 dias laborables, y los ganguiles dos á los sesenta, y otros dos á los noventa, á contar dichos plazos desde el dia en que se le notifique al contratista la aprobacion del remate á su favor. Si por su culpa se prolongase la terminacion de dichas obras, pagará por cada dia que esceda de los plazos marcados, 15 pesos de multa, cuyo importe se rebajará del primer abono que se le haga inmediatamente despues de incurrir en esa pena.

15. Si el contratista además de los indicados tres plazos dejase transcurrir diez, doce y quince dias respectivamente sin que tampoco entregase los buques de que se trata, se procederá á su conclusion por Administracion de cuenta y riesgo del mismo, haciendo uso para esto de la indicada fianza, y si esta no basta se le embargarán bienes equivalentes á la diferencia que no se llegue á cubrir.

16. La cantidad en que se remate el servicio en cuestion se pagará en los términos que espresa la 8.ª condicion de las facultativas, previa la justificacion que establece la 9.ª de los mismos. Con el último abono se le hará tambien al contratista la devolucion de la suma que hubiese depositado en garantia de su compromiso ó se le cancelará la fianza que en su lugar hubiese prestado.

Manila 8 de Febrero de 1861.—Francisco Malats. — Es copia. — M. Saló.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. . . se obliga á hacer las obras de composicion del Ponton de limpia de este rio y de construccion de cuatro ganguiles de la cabida de 90 toneladas cada uno, cuyas obras se espresan en los pliegos de condiciones facultativas y administrativas formados al efecto y publicados en la Gaceta de Manila, ofreciendo verificarlas con estricta sujecion á lo que en ellos se espresa por la cantidad de tantos pesos y céntimos.

Manila de de 1861. (Firma del proponente.) 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público, que el dia catorce de Junio prócsimo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Surigao, bajo el tipo en progresion ascendente de veinte y cuatro pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones, las presentarán en papel competente en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 23 de Abril de 1861. Mariano Saló. 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público, que el dia treinta y uno de Mayo prócsimo, á las doce de su mañana, se sacará á subasta ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, el arriendo del puente de caña del sitio de Pulongmalaqui del pueblo de Taguig de esta provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de cincuenta y siete pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones, las presentarán en papel competente en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 23 de Abril de 1861.—Mariano Saló. 0

ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Comision de aguas.

Autorizada esta comision por acuerdo del Escmo. Ayuntamiento para establecer el servicio municipal de surtir de aguas potables á esta Capital y sus arrabales, y habiendo adoptado con tal objeto las disposiciones convenientes, con arreglo á las facultades que le han sido conferidas, tiene la satisfaccion de anunciar al público.

1.º Por ahora y mientras no se terminen las obras de canalizacion del rio de Maybonga se servirá al público, agua de los filtraderos de San Juan del Monte.

2.º Desde el jueves veinticinco del actual se encontrarán establecidos cuatro depósitos de agua en los puntos siguientes. Uno en el muelle de Magallanes inmediato á la columna: otro en el muelle de San Fernando inmediato á la Capitania del puerto: otro en Sta. Cruz detrás de la cárcel pública y otro en el muelle del Rey frente á la calle del Rosario, sin perjuicio de aumentar el número de los depósitos cuando pueda obtenerse agua de Maybonga y las necesidades del público lo exijan.

3.º El agua se espendirá por tinajas de diez y seis gantas mediante papeleta que cada una representará el valor de una tinaja.

4.º Podrá el público adquirir el agua que necesite, bien tomándola en los mismos puntos de depósito, bien recibéndola á domicilio servida por los dependientes que el municipio tendrá establecidos con tal objeto.

5.º Cada tinaja de agua tomada en los mismos puntos de depósito costará una papeleta que representa el valor de tres cuartos y la que sea servida á domicilio otra papeleta que representa el valor de seis cuartos.

6.º Las papeletas de tres cuartos serán blancas y las de seis cuartos color de rosa.

7.º Dichas papeletas se espendirán dentro de la capital en los almacenes de la Villa de Paris y Villa de Comillas y en la imprenta del Diario de Manila y en los arrabales, en la plaza de Santa Cruz almacén del Sol, en la Escolta tienda de la Soda, en la plaza de San Gabriel almacén de El Peninsular, y en la plaza de Binondo Bótica de D. Juan Garcia Baden.

8.º Para facilitar el espendio de papeletas, cuyo valor de tres y seis cuartos no son divisores del peso, se darán

	Papeletas de 3 ctos.	ó	Papeletas de 6 ctos.
Por un peso . . . . .	53	ó	26
Por medio peso . . . . .	26	ó	13
Por dos reales . . . . .	13	ó	6
Por un real . . . . .	6	ó	3
Por medio real . . . . .	3		

9.º Para intramuros se servirá el agua por medio de carretones que conducirán pipas, llevando una campanilla que avisará su tránsito por las calles á fin de que los vecinos puedan surtirse de agua. En los arrabales desempeñarán este servicio cuadrillas de chinos que llevarán balzas de madera cubiertas y numeradas con la inscripcion de servicio municipal, que tambien se leerá en las pipas de los carretones.

10. Si en la práctica se tocasen algunas dificultades no previstas por esta comision, se reserva la misma dictar en lo sucesivo las reglas convenientes para la mayor perfeccion de este servicio y comodidad del vecindario.

Manila 23 de Abril de 1861.—José María Soler.— Juan G. Baden. 0

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Escribanía del Juzgado de Guerra de estas Islas.

Por disposicion de dicho Juzgado, se cita y emplaza á María del Carmen, natural de Zamboanga y madre de una niña llamada Vicenta, para que se presente dentro de nueve dias en esta Escribanía á enterarse de una providencia que la concierne, recaida en los autos de intestado del difunto D. Julio Garnier, Teniente Coronel de infantería y Gobernador que fué del Establecimiento militar del Príncipe Alfonso.

Manila 28 de Abril de 1861.—El Escribano mayor, Mariano Molina. 0

Escribanía general de Hacienda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de Hacienda de Manila, se cita llama y emplaza á D. Juan Bautista Flores, Teniente jubilado de Carabineros, para que en el término de nueve dias se presente en la Escribanía del que suscribe, para una diligencia de justicia en la causa núm. 214 que contra el mismo se instruyó en este Juzgado sobre malversacion, bajo apercibimiento de que por su omision le parará el perjuicio que haya lugar.

Manila á 29 de Abril de 1861.—Mariano Saló.

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor segundo y á solicitud del albacea de la testamentaria de D. Prudencio Santos, se anuncia la venta en subasta pública de las fincas y demas que se espresan:

El interés que tiene la testamentaria en el vapor Isabel II, con la baja de la mitad de su avalúo ó sea en . . . . .	\$ 1,500
Las casas de la Isla del Romero que tienen los números 4, 5, 6, 7 y 8 en . . . . .	11,280
Las que en la misma Isla tienen los números 9 y 10 en . . . . .	4,080

Estas fincas reconocen el gravámen que en el acto del remate ó bien del Sr. albacea pueden enterarse los licitadores, estando señalados para el efecto de admitir proposiciones el dia 6 de Mayo prócsimo, el 7 siguiente se rematará el interés en el vapor y las casas números 4, 5, 6, 7 y 8; y el dia 8 del mismo mes de Mayo las señaladas con los números 9 y 10, de diez á doce de la mañana de cada uno de los dias anunciados y en los estrados del Juzgado. Binondo, arrabal de Manila, á 22 de Abril de 1861.—Eduardo Olgado. 3

D. Evaristo del Valle, Alcalde mayor 3.º por S. M. (Q. D. G.) de la provincia de Manila, que de estar en el ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano, dá fé.

Por el presente edicto, se hace saber al público, que por providencia dictada en diez y nueve del actual en recurso de sesion de bienes hecha por D. José Gomez, se manda convocar á todos los que se crean con accion ó derecho á aquellos, á fin de que por sí, ó por medio de representantes en forma concurren á la junta que se ha de celebrar en los estrados de este Juzgado, sito en la calle de Magallanes núm. 5, el dia veinte y cinco de Mayo prócsimo, bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manila á veinte y tres de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S.—Mariano Saló. 0

D. Gumersindo Rojo, Caballero de la Real y Militar órden de San Hermenegildo, Capitan de Infantería, Abogado de Matrícula de la Real Audiencia de Manila, Gobernador Militar y Político y Juez de primera instancia de la provincia de la Union, etc.

Se anuncia al público que el chino Tin-Bioco, empadronado en la provincia de Manila, bajo el número 544 segun consta del pasaporte que entre sus papeles se ha hallado espedido en 15 de Mayo de 1860 por el Gobernador Civil de la espresada provincia, ha fallecido en esta Cabecera, dejando unos bienes consistentes en géneros de Europa, y dos vacunos. Los que por medio de la Gaceta de Manila, se hace saber al público á fin de que los que se crean con derecho á dichos bienes se presenten con las justificaciones que tuviesen en este Juzgado á deducirlo en el término de tres meses á contar desde esta fecha, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Casa Real de la provincia de la Union á veintitres de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.—Gumersindo Rojo.—Por mandado del señor Juez.—Los testigos de asistencia.—José Nafalte.— Nicolás Flores. 0

Escribanía del Juzgado de la provincia

DE LA PAMPANGA.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de esta provincia en los autos de concurso contra los bienes del chino ausente Santiago Chan-Luangco, se mandó la baja del tercio de los seis mil pesos en que reconocía gravámen á favor de D. Alonso Pieiga por quien representa D. José Martinez en virtud de no haber acudido postor alguno, y con dicha baja se sacará á nueva subasta el dia once del prócsimo Mayo, verificándose el remate en el mejor postor en el mismo dia.

Y para conocimiento de cuantos pudiere interesar se inserta en la Gaceta de Manila.

Bacolor 24 de Abril de 1861.—Angel Arceo. 0

7.ª SECCION.

Provincia de Bataan.

Novedades desde el dia 15 hasta la fecha.

SALUD PÚBLICA.—Sin novedad. COSECHAS.—En el mismo estado indicado en el parte anterior.

OBRAS PÚBLICAS.—Se principia la reparacion de los caminos y puentes en los pueblos de esta provincia.

Precios corrientes de Balanga.

Azúcar, 4 ps. pilon; arroz, 2 ps. 50 cent. cavan.

Balanga 22 de Abril de 1861.—El Alcalde mayor, Manuel Asensi.

Provincia de Abra.

Novedades desde el dia 16 al de la fecha.

SALUD PÚBLICA.—Sin novedad. COSECHAS.—La del tabaco se halla levantada de la tierra casi en su totalidad, y los habitantes de esta provincia se ocupan en la preparacion de la tierra para la siembra del maiz.

OBRAS PÚBLICAS.—Sigue la construccion del puente en el sitio nombrado Namugsulan, jurisdiccion de esta cabecera, por los polistas de la misma.

Precios corrientes en el pueblo de Bangued.

Palay, 8 ps. uyon; arroz, 3 ps. 75 cent. cavan.

MOVIMIENTO MARITIMO.—Ninguno por no tener esta provincia puerto de mar.

Bucay 22 de Abril de 1861.—Francisco Hernandez.

**Provincia de la Union.**

*Novedades desde el dia 16 del actual al de la fecha.*

**SALUD PUBLICA.**—Sin novedad.

**COSECHAS.**—Continuando el corte del tabaco, tala de montes y preparacion de terrenos altos para la siembra del palay temprano y del maiz.

**OBRAS PÚBLICAS.**—Las espresadas en los partes anteriores y en las que se ocupan los naturales.

*Precios corrientes en el pueblo de Namacpacan.*

Arroz, 2 ps. cavan.

**Movimiento marítimo en los puertos siguientes.**

**BUQUES ENTRADOS.**

*Dia 15 de Abril.*

De Manila, panco *Ntra. Sra. de Guia*, al puerto de Cava.

*Dia 17 de Abril.*

De Ilocos Sur, *Ntra. Sra. de la Paz*, al puerto de Darigayos.

**BUQUES SALIDOS.**

*Dia 16 de Abril.*

Para Manila, pontin *Esperanza*, con arroz: del puerto de San Fernando.

*Dia 19 de Abril.*

Para Manila, panco *Sta. Bárbara*, con cueros, batas, puercos, arroz, azúcar y sibucan: del puerto de Cava.

*Dia 19 de Abril.*

Para Manila, panco *Obando*, con arroz: del puerto de Darigayos.

San Fernando 23 de Abril de 1861.—*Gumersindo Rojo.*

**Provincia de Surigao.**

*Novedades desde el dia 30 de Marzo al de la fecha.*

**SALUD PÚBLICA.**—Sin novedad.

**COSECHAS.** Está próxima a recolectarse la del palay, siendo de regular abundancia.

**OBRAS PÚBLICAS.**—Se está abriendo una calzada desde esta cabecera a las sementeras de la misma, parte Sur, y en construccion una casa para los niños de la escuela.

*Precios corrientes en es.a Cabecera.*

Abacá, 2 ps. 25 cént. pico; arroz, 2 ps. 25 cént. cavan; balate, 15 ps. pico; palay, 1 peso cavan; bejuco, 12 cént. ciento.

**Movimiento marítimo del puerto de Surigao.**

**BUQUES ENTRADOS.**

*Dia 13 de Abril.*

De Manila, bergantin-goleta *Soledad*, ninguno.

*Dia 15 de Abril.*

De Misamis, goleta *Pilar*, con cera y bastones.

**BUQUES SALIDOS.**—Ninguno.

Cabecera de Surigao 15 Abril de 1861.—*P. A. del S. G.—Antonio Sanchez Guerrero.*

**Provincia de Pangasinan.**

*Novedades desde el dia 17 del corriente al de la fecha.*

**SALUD PÚBLICA.**—Sin novedad.

**COSECHAS.**—Acabá de beneficiarse la del azúcar, y se continúa beneficiando la de arroz.

**OBRAS PÚBLICAS.**—Continúan las reparaciones generales de calzadas y puentes, se sigue acopiando piedra para los firmes de las que mas lo necesitan, y maderas para el año que viene. Se sigue trabajando en los tribunales nuevos de Gerona, Villasis, San Manuel y Sual; y en las calzadas nuevas de Sual a Zambales, de Bayamban a Paniqui, de Sta. Bárbara a Urdaneta, de Mangarin a Camiling.

*Precios corrientes en Calusiao y Dagupan.*

Arroz, 2 ps. cavan; azúcar, 7 rs. pilon; coco, 1 peso 2 rs. ciento.

**Movimiento marítimo del puerto de Sual.**

**BUQUES ENTRADOS.**

*Dia 15 de Abril.*

De Manila, pontin *Hermosa*, en lastre y bagon.

De id., barca española *Sanghae*, en id.

De Hong-kong, id. americano *Rival*, en id.

De Manila, pontin *Sta. Ana* (a) *Redondoño*, en id.

*Dia 17 de Abril.*

De Manila, bergantin-goleta *Calixta*, en lastre.

*Dia 20 de Abril.*

De Ilocos, pontin *Pangapiseño*, con vasigerías vacías.

De Manila, id. *San José*, con arados, brea y caguas.

**BUQUES SALIDOS.**

*Dia 17 de Abril.*

Para Hong-kong, barca española *Bella Rosa*, con arroz y sibucan.

*Dia 21 de Abril.*

Para Ilocos, panco *San Cayetano*, con palay, cocos y tinajas.

Para id., id. *Consuelo*, con id. id. id.

Para Manila, pontin *Emiliano*, con arroz, azúcar, petates y sombreros.

Lingayen 24 de Abril de 1861.—*Rafael de Cómas.*

**Provincia de Zambales.**

*Novedades desde el dia 13 del mes actual al de la fecha.*

**SALUD PÚBLICA.**—Sin novedad.

**COSECHAS.**—Ya se ha dado cuenta en los partes anteriores del resultado de la del año anterior.

**OBRAS PÚBLICAS.**—Sigue trabajándose con actividad en la composicion de puentes y calzadas, y en la formacion de escuelas-pias y Tribunales, que en algunos pueblos estaban bastante deteriorados.

*Precios de cereales.*

Arroz de Bolinao, 2 ps. cavan; balate de id., 30 ps. pico; sibucan de id., 87 cént. id.; palay en rama de id., 1 peso pico; rajás de leña de id., 50 cént. millar; arroz de Dasól, 2 ps. cavan; palay en rama de id., 1 peso pico; rajás de leña de id., 1 peso 25 cént. millar; palay en rama de Masinloc, 75 cént. pico; arroz de San Narciso, 2 ps. cavan; arroz de Agno, 2 ps. 25 cént. cavan; sibucan de id., 1 peso 50 cént. pico; palay en rama de id., 1 peso pico; palay en rama de Botolan, 62<sup>a</sup> cént. pico; palay en rama de Sta. Cruz, 75 cént. id.; arroz de San Marcelino 2 ps. 27 cént. cavan; palay de id., 4 ps. uyón; arroz de Iba, 2 ps. 25 cént. cavan; palay en rama de id., 75 cént. pico; arroz de Uguít, 2 ps. cavan; palay en rama de id., 3 ps. uyón.

En los demas pueblos de la provincia se vende palay en rama a cuatro pesos cuatro reales baar que se compone de cuarenta manojos.

**Movimiento marítimo en los puertos siguientes.**

**BUQUES ENTRADOS.**

*Dia 3 de Abril.*

De S. Antonio, *Soledad*, con palay: al puerto de San Narciso.

*Dia 5 de Abril.*

De Vigan, *Esperanza*, en lastre: al puerto de San Narciso.

*Dia 8 de Abril.*

De Manila, casco núm. 2064, sin carga: al puerto de Subic.

*Dia 9 de Abril.*

De Vigan, *Dolores*, en lastre: al puerto de San Narciso.

De Manila, casco núm. 1861, sin carga: al puerto de Subic.

De id., casco núm. 1082, id.: al id. id.

*Dia 10 de Abril.*

De Ilocos Sur, *Magdalena*, en lastre: al puerto de San Felipe.

*Dia 11 de Abril.*

De Vigan, *Ntra. Sra. del Socorro*, con sal: al puerto de San Narciso.

De la Capital, *Salvadores*, en lastre: al puerto de Bolinao.

*Dia 13 de Abril.*

De Manila, *Rosario*, en lastre: al puerto de Masinloc.

De id., *Santo Cristo*, en id.: al id. de San Narciso.

De id., casco núm. 2189, sin carga: al id. de Subic.

De la Capital, *Sta. Verónica*, con 1162 pilones de azúcar, 300 cavanés de arroz, 60 bayones de id. y 11 cerdos: al puerto de Bolinao.

De Pangasinan, *San Gabriel*, con 1288 pilones de azúcar: al id. id.

*Dia 14 de Abril.*

De Vigan, *Santa Potencia*, en lastre: al puerto de Bolinao.

De Currimao, *Esperanza*, con 800 cavanés de arroz: al id. id.

**BUQUES SALIDOS.**

*Dia 4 de Abril.*

Para Ilocos Sur, *Soledad*, con palay: del puerto de S. Narciso.

*Dia 5 de Abril.*

Para S. Felipe, *Esperanza*, en lastre: del puerto de S. Narciso.

*Dia 6 de Abril.*

Para S. Felipe, *Ntra. Sra. de los Angeles*, con arroz: del puerto de S. Narciso.

Para id., *Sta. Verónica*, con id.: del id. id.

*Dia 8 de Abril.*

Para San Felipe, *Subterránea*, con arroz: del puerto de S. Narciso.

Para Manila, casco núm. 154, con maderas: del id. de Subic.

Para id., casco núm. 2184, con id.: del id. id.

Para id., casco núm. 2075, con id.: del id. id.

Para id., casco núm. 1700, con id.: del id. id.

*Dia 9 de Abril.*

Para S. Felipe, *Dolores*, con arroz: del puerto de S. Narciso.

*Dia 11 de Abril.*

Para Manila, *Ramon*, con arroz y cerdos: del puerto de Agno.

*Dia 12 de Abril.*

Para Ilocos Sur, *Magdalena*, con palay en rama: del puerto de S. Felipe.

*Dia 13 de Abril.*

Para Pangasinan, *Rosario*, en lastre: del puerto de Masinloc.

Para Vigan, *Santo Cristo*, con cajones: del id. de San Narciso.

Para Manila, casco núm. 1779, con maderas: del id. de Subic.

Para id., casco núm. 2152, con id.: del id. id.

*Dia 14 de Abril.*

Para Ilocos Sur, *Sta. Verónica*, con 1162 pilones de azúcar, 350 cavanés de arroz, 60 bayones de id. y 11 cerdos: del puerto de Bolinao.

Para Manila, *San Gabriel*, con 1288 pilones de azúcar: del id. id.

*Dia 15 de Abril.*

Para Manila, *Santa Potenciana*, en lastre: del puerto de Bolinao.

Para id., *Esperanza*, con 800 cavanés de arroz: del id. id.

Iba 20 de Abril de 1861.—*Luis Cortey.*

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.**

En Cabildo extraordinario de 17 de Agosto último, acordó S. E. rogar á los Escmos. Sres. D. Andrés García Camba y D. José de Orozco, y á los Señores D. Vicente Ramos y Marin, D. José de la Fuente y Salamanca, D. Emilio Bernaldez y Folgueras, D. Ramon Gonzalez Calderon, D. Manuel de Azcárraga, D. Fernando Urrejola y D. Juan Saenz de Vizmanos aceptasen la comision de poner en los Reales Militares de S. M. la Reina (q. D. g.) en nombre de esta Corporacion y del pueblo Filipino una esposicion gratulatoria por los triunfos de las armas españolas en Marruecos y por la paz que puso término á tan gloriosa lucha, y que felicitase tambien con igual motivo al Escmo. Sr. Duque de Tetuan.

Los referidos señores han desempeñado tan honroso encargo y en su consecuencia han dirigido á la Escma. Corporacion municipal la comunicacion que mas abajo se inserta, cuya publicacion ha acordado S. E. en Cabildo de 24 del actual, para conocimiento y satisfaccion del vecindario, no obstante haberla recibido con el atrazo que se advierte por haber ignorado su existencia en la Administracion de Correos de esta Capital.

Manila 26 de Abril de 1861.—*Manuel Marzano.*

Escmo. Sr.—La comision nombrada por V. E. para poner en las Reales manos de S. M. la Reina la esposicion que V. E. remitió al efecto, ha tenido la honra de cumplir antes de ayer con su honroso encargo, siendo recibida por S. M. con su acostumbrada benevolencia, S. M. se ha dignado prevenir á la comision diga á V. E. de su parte que no solo aprecia su grata felicitacion por los gloriosos sucesos á que se refiere, sino que reconoce y estima en mucho la lealtad de V. E. y la constante fiel adhesion de sus súbditos Filipinos á la Metrópoli y á su Real persona.—Ayer felicitó tambien la comision en nombre de V. E. al Escmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros como V. E. encargaba, quien igualmente la recomendó diese á V. E. las mas espresivas gracias por su atencion y le asegurase, que mientras la Reina le honrase con su confianza, haria cuanto dependiera de su posicion por el bien y prosperidad de las importantes Islas Filipinas.—Todo lo que participa á V. E. la comision para su conocimiento y satisfaccion.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1860.—Andrés García Camba.—José de Orozco.—Ramon Gonzalez Calderon.—Manuel de Azcárraga.—Emilio Bernaldez.—Fernando de Urrejola.—Juan Saenz de Vizmanos.—Escmo. Ayuntamiento de Manila.—Es copia, *Manuel Marzano.*